



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Nueve (09) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00393

Asunto: Ordena requerir parte demandante
Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Subrogatario: Fondo Nacional de Garantías S. A.
Demandado: CARLOS ALBERTO BALLESTEROS ARISTIZABAL
Radicado: 630013103003-2019-00212-00 del LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y la entidad subrogataria dentro de este proceso, el Juzgado, previo a resolver las mismas, ordena requerirla para que allegue copias del memorial que dice haber radicado el 16 de septiembre de 2020, toda vez que revisada la documentación que reposa en el proceso, no consta dicha renuncia.

Igualmente, se ordena agregar al plenario el memorial de solicitud de títulos, por cuanto dentro del mismo, no existen éstos.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #029 publicado el 10-03-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abe1979abc2a0b15a831e9fb6f794874bb4315eadd7d66710b7db252118f1c69

Documento generado en 08/03/2021 07:20:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>